

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/0003238

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son
remitidas vía electrónica.
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las
disposiciones aplicables en materia de transparencia.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

RECICLADORA INDUSTRIAL DE ACUMULADORES, S.A. DE C.V.
LIC. FERNANDO JESÚS CAVAZOS ELIZONDO
REPRESENTANTE LEGAL
Carretera a García Km. 1.2, Int. 11, Parque Industrial Gonher
C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León
Tel. (81) 8122 7239
Correo electrónico: fjcavazos@grupogonher.com

NRA

RIALJ1904811

No. DE BITÁCORA

09/HC-0421/03/19

No. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-I-0034/2019

FECHA DE EXPEDICIÓN

25 ABR 2019

VIGENCIA

DEL 10 DE MAYO DE 2019 HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2020

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

NOMBRE DEL RESIDUO

ACUMULADOR USADO, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: SULFATO DE PLOMO 30%; ÓXIDO DE PLOMO 30%; PLOMO METÁLICO 20%; SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA 10%; POLIPROPILENO 6% Y POLIETILENO 4%.

CARACTERÍSTICAS CRIT

TÓXICO

CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR

57,000 (CINCUENTA Y SIETE MIL) TONELADAS

CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO

SÓLIDO: 51,300 TONELADAS

LÍQUIDO: 5,700 TONELADAS

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO

RECICLAJE

GARANTÍA

Póliza de fianza No. 1981399 expedida por Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A., vigente del 11 de marzo de 2019 al 10 de febrero de 2020.

PAÍS DE PROCEDENCIA

ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA

EMPRESA GENERADORA

EAST PENN MANUFACTURING
Deka Road Lyon Station Pa 19536, USA

UBICACIÓN DEL RESIDUO

E. HINOJOSA CALZADO LTD
302 Nafta Blvd. Laredo TX. 78045
USA

ADUANAS DE SALIDA

NUEVO LAREDO,
TAMAULIPAS (PUENTE
FERROVIARIO)
COLOMBIA, NUEVO LEÓN
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA

TRANSPORTISTA (S)

VER AL REVERSO

TIPO DE CONTENEDOR

CAJA/FURGÓN

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

ING. ERICK-FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

EFJQ/MAC/JLO/DZK

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0065696

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



TRANSPORTISTA (S)

AUTO FLETES GÓMEZ LEAL, S.A. DE C.V.
 AUTOTRANSPORTES JAC, S.A. DE C.V.
 BLUE ARROW, S.A. DE C.V.
 FLETES MÉXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
 GAMMYT TRUCKING, S.A. DE C.V.
 KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 SERVICIO DE TRANSPORTES RÁPIDOS, S.A. DE C.V.
 SISTEMA DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 TRANS-MEX, INC., S.A. DE C.V.
 TRANSPORTES DE CARGA FEMSA, S.A. DE C.V.
 TRANSPORTES GASA, S.A. DE C.V.
 XPRESS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

28-32-PS-I-118-10
 19-I-001D-17
 28-27-PS-I-150-13
 08-037-PS-I-08-10
 28-27-PS-I-141-12
 09-I-24-09 PRÓRROGA
 28-27-PS-I-102-10 RENOVACIÓN
 05-035-PS-I-253D-03-2009
 09-I-07-11
 28-27-PS-I-54-12
 19-I-002D-10
 28-27-PS-I-71-08 PRÓRROGA

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. **EL USO DEL TRANSPORTISTA KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. QUEDA SUJETO A LA VIGENCIA DE SU AUTORIZACIÓN 09-I-24-09 PRÓRROGA VIGENTE HASTA EL 03 DE AGOSTO DE 2019.**
- IV. CON LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE PODRÁ TENER EN TRÁNSITO SIMULTÁNEO LA CANTIDAD DE 400 TONELADAS DEL RESIDUO PELIGROSO EN CUESTIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MONTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA.
- V. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- VI. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VIII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- IX. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- X. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.
- XI. MEDIANTE OFICIO DAN-00869 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018 DE LA SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES SE INFORMA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS HA SUSPENDIDO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A PERMITIR EL CRUCE DE MATERIALES PELIGROSOS A TRAVÉS DEL PUERTO FRONTERIZO NUEVO LAREDO III-LAREDO IV "COMERCIO MUNDIAL", AL CONSIDERAR LOS POSIBLES RIESGOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, LAS INSTALACIONES Y LAS OPERACIONES DEL PUERTO Y EL RÍO BRAVO.
- XII. SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN CON OFICIO NÚMERO DGGIMAR/710/0002666 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2019 Y SE SUSTITUYE POR EL PRESENTE DOCUMENTO.

C.c.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.
 Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.
 Coordinación General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
 Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx
 Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx;
 folmedo@profepa.gob.mx; eamigon@profepa.gob.mx
 Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
 Ing. Pablo Chávez Martínez.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.- Presente.
 Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas. Presente.
 Lic. Enrique Fanjón González.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- Presente.
 Delegación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
 M. en C. Gustavo Alonso Heredia Sapién.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua. Presente.
 Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.
 Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.
 Expediente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0421/03/19; DGGIMAR-00957/1904
 F.I. 19/03/2019; 10/04/2019